



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

121

219

BUENOS AIRES, 03 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0239402/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO VEINTE (120) viviendas en la Localidad de LAS ANTENAS en el Municipio de LA MATANZA por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 29.072.834,70) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución

MPEIPys
CURTAD-PRC
5148

Handwritten signatures and marks

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

122

219

Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 1.460 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 732 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES CINCO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 5.112.981,29).

Que por Resolución Nº 1.231 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.532.800,97).

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 548 and various scribbles.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

123

219

COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 210 de fecha 12 de noviembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 477 de fecha 16 de diciembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Sexta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.413.181,52), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.694.564,56), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Nuy

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

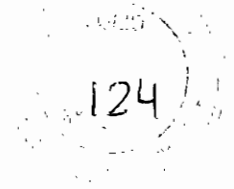
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la

MEMORANDO
5/13
Nuy

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



219

liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios y Ajuste

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a stamp with 'MPPiPyS' and 'CURAD. PROY. 501' and the number '548'.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

125

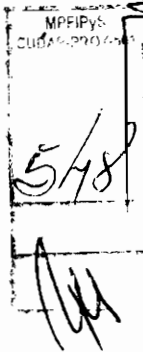
219

de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.694.564,56), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de diciembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de CIENTO VEINTE (120) viviendas en la Localidad de LAS ANTENAS en el Municipio de LA MATANZA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 -



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

126

Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 219

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a stamp that reads "MPSP/S" and "548".

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

219

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: LA MATANZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º, 4º Y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º Redeterminación y Ajuste de 3º a 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 6º Redeterminación y Ajuste de 3º a 5º Redeterminación Simultánea - Monto 3º, 4º Y 5º Redeterminación Simultánea	Actividad
8	226410	120 Viviendas en Las Aletas	MUNICIPIO	120	29.072.834,70	34.185.815,99	42.718.616,96	46.413.181,52	3.694.564,56	77
		Monto Total		120	29.072.834,70	34.185.815,99	42.718.616,96	46.413.181,52	3.694.564,56	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE 3º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES SESENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 56/100. - (\$3.694.564,56).

127

COMO ORIGINAL